



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero dieciséis (16)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0708

Proceso: Acción Popular

Demandante: MARIO RESTREPO

Demandado: TIENDA ARTESANAL TRIBAL. .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. Líbrese oficio a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al envío del mismo, realice visita técnica a las dependencias donde funciona el establecimiento de comercio TIENDA ARTESANAL TRIBAL, a efectos de constatar si la rampa de acceso para personas con movilidad reducida allí construida reúne las exigencias de las normas técnicas que regulan la materia. Aportará registro fotográfico del inmueble al ingreso encontrado,

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

a. Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos aportados con la respuesta a la demanda, incluida las fotografías allegadas sobre la construcción de la rampa.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1.No solicitó.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931f2b23b436535286567fd4186d8af580189e90c4ce7cba5d68229df639a378**

Documento generado en 16/01/2023 01:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>